

379R1208

21. 6. 79

Diario Oficial de las Comunidades Europeas

Nº L 153/1

REGLAMENTO (CEE) Nº 1208/79 DEL CONSEJO

de 19 de junio de 1979

por el que se completa el Anexo 1 del Reglamento (CEE) nº 1035/72 por el que se establece la organización común de mercados en el sector de las frutas y hortalizas

EL CONSEJO DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea y, en particular, su artículo 43,

Visto el Reglamento (CEE) nº 1035/72 del Consejo, de 18 de mayo de 1972, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de las frutas y hortalizas ⁽¹⁾, modificado en último lugar por el Reglamento (CEE) nº 912/79 ⁽²⁾ y, en particular, el párrafo primero del apartado 2 de su artículo 2,

Vista la propuesta de la Comisión,

Visto el dictamen del Parlamento Europeo ⁽³⁾,

Considerando que el Reglamento (CEE) nº 1035/72 prevé que puedan fijarse normas de calidad para los productos destinados a ser entregados en estado fresco a los consumidores y que enumera, en el Anexo 1, los productos sometidos a dichas normas;

Considerando que los puerros son objeto de un comercio importante en determinados Estados miembros productores y de intercambios apreciables en el ámbito comunitario;

Considerando que, por consiguiente, resulta necesario aplicar a dicho producto todas las disposiciones del Reglamento (CEE) nº 1035/72 y adoptar en particular normas comunes de calidad; que con tal fin es importante incluir el mencionado producto en la lista del Anexo I de dicho Reglamento;

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

Se añade a la rúbrica «Hortalizas» del Anexo I del Reglamento (CEE) nº 1035/72 la mención «Puerros».

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el tercer día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Luxemburgo, el día 19 de junio de 1979.

Por el Consejo

El Presidente

P. MEHAIGNERIE

⁽¹⁾ DO nº L 118 de 20. 5. 1972, p. 1.

⁽²⁾ DO nº L 116 de 11. 5. 1979, p. 1.

⁽³⁾ DO nº C 127 de 21. 5. 1979, p. 85.